

ESTE PERIODICO  
SE PUBLICA  
POR SU INVENTA  
Calle Maldonado núm 10

# EL COMERCIO

Director: Dr. GREGORIO CROVETTO

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION DELANTADA  
Por un mes... \$ 1 00  
6 ..... 5 50  
1 año ..... 10 00

Regente—P. TORRES

Este periódico aparece los Jueves y Domingos  
Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones  
en PARIS es el señor

A. LORETTE

Director de la Sociedad Mutua de Publicidad Rue  
Caumartin 61  
PARIS

ALMANAQUE

Hoy domingo 5—Nuestra Señora de las Nieves  
y San Casiano'



## BANCO NACIONAL

SUCURSAL DE RIO NEGRO

115—CALLE PROGRESO—115

TELEFONO "LA UNION" NUM. 31

INDEPENDENCIA

Recibo depósitos de dinero en cuenta corriente,  
a plazo fijo, a retirar previo aviso de diez días,  
y en caja de ahorros.

Da giros por cualquier cantidad, sobre Montevideo y sobre todos los puntos donde el Banco Nacional, tenga sucursales establecidas, y se encarga de pedirlos para las plazas del extranjero donde el Banco tenga corresponsales. Efectuará todas las operaciones que por el Reglamento esté facultada.

HORAS DE OFICINA de 10 a. m. a 3 p. m.

TASA DE INTERESES

PAGA

En cuenta corriente 3<sup>o</sup>  
a plazo fijo, a premio y en caja de ahorros 5<sup>o</sup>

COBRA

Si descuentos Convencional  
Giros 14<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>

CAJA DE AHORROS

Esta repartición quedará abierta al servicio público todos los domingos de 9 a 10 de la mañana. No se admitirá como primera entrega depósitos menores de diez pesos y mayores de doscientos, pudiendo en las subsiguientes, entregar hasta el número de un peso.

Podrán retirarse estos depósitos en los mismos días señalados, previo aviso hecho el domingo anterior.

La Caja de Ahorros abonará por estos depósitos el 5<sup>o</sup> de interés anual capitalizando los intereses semestralmente.

Independencia, Junio 1<sup>o</sup> de 1888.

El GERENTE.

## EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, AGOSTO 5 DE 1888

### EL SORTEO DE LOS GUARDIAS NACIONALES EN BUENOS AIRES

Julio 30.—Tuvo lugar ayer, en la forma que estaba designada, el sorteo de los guardias nacionales con que la capital contribuirá a la remonta del ejército de línea.

El acto tuvo lugar en los diversos atrios de las iglesias parroquiales en medio de un orden completo, sin dar lugar a protestas ni a incidentes desagradables.

A las ocho de la mañana reunieronse los distintos jurados y poco después comenzaba el sorteo: el del primer regimiento, como se había anunciado de antemano en el atrio de la iglesia de San Nicolás; el segundo en el de San Telmo, tercero en Monserrat, cuarto la Concepción, quinto el Pilar, sexto la Piedad, séptimo San Juan Evangelista, octavo San Cristóbal, primer batallón del noveno regimiento en la iglesia de Flores, segundo batallón del mismo en la de Belgrano, regimiento 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> de caballería en la de Balyanera, 3<sup>o</sup> en la plaza de Flores, 4<sup>o</sup> en la de Belgrano.

En las primeras horas los atrios de muchas parroquias estaban poco menos que desiertos, pero a eso de medio día empezaron a fluir los ciudadanos, verificándose el sorteo en medio de la expectativa de todos, pues cada cual al ser llamado y aproximarse a la urna, sentía el secreto temor de sacar la negra fatal.

De los 24.975 enrolados hasta el 30 de Junio solo debían entrar en el sorteo 16.780, pues se habían eliminado los exceptuados y los casados; y aun se redujo más ese número por haber justificado otros su excepción en los últimos días.

La mayor parte de las mesas fueron instaladas por el coronel Amaro Arias, a quien el general Levalle había encomendado la misión de dar cumplimiento al decreto gubernativo. El coronel Arias visitó también durante el día las diversas parroquias, atendiendo las dudas que ocurrían y procurando salvar todas las dificultades a fin de que el sorteo terminara en el día.

La operación del sorteo tuvo lugar así:

En urnas de cristal ó madera se introducían boletas contadas y revisadas previamente por los que componían la mesa y en presencia de los interesados.

El número de boletas correspondía al de los enrolados que debían entrar en el sorteo.

Las boletas marcadas con un círculo-negro correspondían al número de soldados que debía dar cada regimiento.

Un miembro del jurado llamaba en voz alta y por su orden a los inscriptos en el Registro especial, y si se hallaba presente lo invitaba a que sacase él mismo una boleta de la urna.

Si el nombrado no estaba presente, sacaba por él la boleta otro enrolado, y si alguno comprobaba ser exceptuado, se utilizaba la boleta que le correspondía según el registro.

Para formar la Junta de reclamos se han designado de la lista confeccionada de diez de los mayores contribuyentes a los Sres. Ignacio J. Sanchez, Osvaldo Rocha y Franco P. Bollini, quienes desempeñarán su cometido unidos al presidente del Consejo Deliberante señor Cranwell y al coronel Amaro Arias.

Ajustándose al último censo, se hará una requisición en toda la ciudad para ver si se ha dado cumplimiento a la ley de Enrolamiento.

Entre los vecinos de la Piedad y Balyanera se ha iniciado una suscripción para salvar del servicio a los 23 sorteados de esas parroquias.

La suscripción se abrió ayer mismo en el atrio de la Piedad, llegando a más de 1000 nacionales.

La mayor parte de los jefes de Regimiento y muchas personas de fortuna tratan de formar un fondo común para rescatar a los sorteados pobres.

—El señor Guillermo Doll costeará los cinco sorteados del Bragado.

—En el pueblo de San Martín tocó la mala suerte a un empleado del Juzgado: inmediatamente los vecinos se cotizaron a objeto de exonerarlo del servicio dando un resultado satisfactorio.

En San Isiario los vecinos procedieron de la misma manera con el sorteado.

### SECCION OFICIAL

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo 1º En el año económico de 1888-1889 los rodados de los Departamentos de campaña pagarán patente con sujeción a la siguiente escala, sea cual sea el número de las ruedas.

Vehículos de carga con elásticos: cuatro pesos; y sin elásticos, seis pesos.

Vehículos de personas: doce pesos, siendo de alquiler y pertenecientes a médicos en servicio oficial; y diez y ocho pesos, siendo de uso particular.

Art. 2º En el Departamento de la Capital, los rodados pagarán patente con sujeción a la siguiente escala: sea cual sea el número de las ruedas.

Vehículos de carga con elásticos: diez pesos, y sin elásticos treinta pesos.

Vehículos de personas: veinte y cinco pesos, siendo de alquiler ó pertenecientes a médicos en servicio oficial, y treinta y cinco pesos, siendo de uso particular.

Pagarán la mitad de las patentes expresadas en este artículo, los vehículos con elásticos cuyas ruedas tengan llanta de 14 ó más centímetros de ancho.

Art. 3º Quedan exceptuados del impuesto de rodados en todo el territorio de la República, los vehículos llamados Diligencias, si sus dueños se obligan a conducir gratuitamente las balizas postales, lo cual están obligados a declarar ante la competente oficina de Correos, dentro del plazo en que deberán tomar la patente.

Art. 4º Quedan igualmente exceptuados en los Departamentos de campaña los vehículos de carga pertenecientes a establecimientos rurales que se ocupen únicamente de la conducción de provisiones y materiales de construcción para los mismos establecimientos.

Art. 5º Vencido el primer semestre del ejercicio económico, los vehículos que entren en circulación solo pagarán una patente semestral por la mitad de su valor respectivo.

Art. 6º El pago del impuesto de rodados se hará dentro de los plazos que fije el P. E.—justificándose por medio de tabillas que entregará la Administración y cuyo costo de veinte y cinco centésimos también abonará el contribuyente.

Art. 7º Vencidos los plazos de que habla el artículo anterior, comenzará en cada Departamento la fiscalización del cumplimiento de esta ley, por medio de agentes revisadores que designará el P. E.

Art. 8º Todo aquel que dentro de los plazos fijados por el P. E. no haya tomado la patente que corresponda a su vehículo, incurirá en multa de otro tanto de la cantidad defraudada, a beneficio del revisador que descubra el fraude.

En caso de resistencia a pagar el valor de la patente y de la multa, el revisador con previa autorización de la Oficina recaudadora, hará ejecutivas ambas prestaciones por vía de apremio ante el Teniente Alcalde del domicilio del defraudador, sobre quien recaerán también los costos del juicio.

Art. 9º El propietario ó conductor que después de vencidos los plazos que se hayan fijado para el pago del impuesto de rodados, sea sorprendido transitando con sus vehículos sin la tabilla correspondiente (artículo 6º) pagará una multa de diez por ciento del valor de la patente respectiva, a favor del revisador que lo haya sorprendido, aunque pueda probar más tarde que ha pagado el impuesto y tiene la tabilla en su poder.

En caso de resistencia procederá el revisador como lo establece el inciso 2º del artículo anterior.

Art. 10. Desde el 1º de Julio de 1890, quedará absolutamente prohibida la circulación de todo rodado sin elásticos en toda la planta urbana del Departamento de la Capital.

Art. 11. El producto de las patentes de rodados será invertido exclusivamente en mejoras de pasos y caminos departamentales y vecinales, por las Juntas E.E. Administrativas y sus Comisiones Auxiliares en todos los Departamentos de la República, de acuerdo con la Ley de 16 de Abril de 1881.

Art. 12. Comuníquese etc. Sala de Sesiones el 23 de Julio de 1888.

FERNANDO TORRES.

Francisco Aguilar y Leal,

Secretario del H. S.

Manuel García y Santos,

Secretario de la C. de RR.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Julio 25 de 1888.

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Patentes, promulgada en esta fecha acuerda y

DECRETA

Art. 1º El pago del impuesto de las patentes que se establecen de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia se hará en el Departamento de la Capital desde el 1º al 31 de Agosto próximo y en los de campaña del 1º de Septiembre.

Art. 2º Las patentes de carros particulares se pagarán del 1º al 31 de Agosto.

Art. 3º Una vez vencidos los plazos para la recaudación que se detallan en los artículos precedentes, cométese la revisión que establece la Ley, con sujeción estricta a lo establecido en

los artículos 6º 7º 8º 9º y 10º a los 1ºs y 2ºs Comisarios de Policía en los Departamentos de la República, Art. 4º Comuníquese, publique y dese al L. O.

TAJES

JULIO HERRERA Y OSES

### ACETILLA

## PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, prevenimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entrearemos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

### LA ADMINISTRACION

Bienvenida—La distinguida señora María Rivero de Ordoñez, esposa del Jefe Político del Departamento, llegó el miércoles a la noche, de Paysandú, acompañada de uno de sus hermanos. La señora Rivero de Ordoñez regresa hoy a Paysandú con el propósito de trasladarse, definitivamente a esta Villa dentro de breves días.

Saludamos a la distinguida dama sacerdosa y deseamos que se realice pronto su venida definitiva a esta Villa, donde lo está reservado un puesto prominente en nuestra sociedad mas distinguida, por las bellas dotes que la adoran.

Patentes de rodados—Creyendo rendir un servicio al público insertamos integra en este número la ley de patentes de rodados que regirá en el presente año económico.

Montevideo—Por el vapor del miércoles fué remitido a la Capital el joven demente de que nos ocupamos en el número anterior.—El viernes llegaron a esta Villa dos hermanos suyos que venían en su busca.

Renuncia—El Sub Delegado de Policía de la 2<sup>a</sup> teniente coronel don Mauricio Rodríguez, elevó renuncia del puesto fundándose en que a causa de su mal estado de salud no podía atenderlo como era debido.

El capitán Rifaud, Sub Delegado de la 1<sup>a</sup> ha sido también encargado de esa Sub Delegación hasta que se nombre la persona que debe desempeñarla.

El señor Ghünter—Por el vapor del jueves regresó de su viaje a Montevideo y Buenos Aires el caballero don Otto Ghünter, Gerente de Liebigs Extract of Meat Company Limited.

Los saludamos.

En venta—Como verán nuestros lectores por un aviso que va en otra sección, nuestro ilustre colega El Uruguay, ó mejor dicho—su cadáver, se vende.

El que quiera hacer una pichincha no tiene sino comprar el título del órgano décimo ectorista.

Sofia con el reverendo padre—Los diarios de Buenos Aires vienen llenos de detalles espantosos sobre el bárbaro crimen llevado a cabo por el cura de Olavarria, Pedro Castro Rodríguez, quien asesinó con un revólver de cruentad digna de un zítlu, a su esposa Rutina Padín y su hija (del sacerdote) María Petrona Castro.

Las acusaciones que pesan sobre ese santo varón, son tan solo por los siguientes delitos: —apostasía, sacrilegio, uxoricidio, parricidio y robo.

Opinamos por que le dé un baño de agua bendita.

Repuesto—El jovencito German García que tan injustamente había sido separado de su empleo en el Correo

del Departamento, y de cuyo hecho se ocupó la redacción de esta hoja,—ha sido repuesto de su entero.

Es el caso de decir con el gauchito:—  
"Oigale duro y se duebla!"

**El 1º de Agosto.**—Como lo hemos anunciado, tuvo lugar el jueves una reunión con el objeto de organizar una fiesta en conmemoración del glorioso aniversario de nuestra independencia nacional, el 25 del corriente.

Entendemos que se nombró una comisión provisoria encargada de recaudar dinero con ese objeto y que la lista de suscripción se hará circular solamente entre los orientales, sin perjuicio de invitar a los extranjeros a las fiestas,—lo que nos parece de todo punto correcto.

**Música.**—La banda de la Sociedad Estrella tocará hoy Domingo, a las tres de la tarde, en el Establecimiento Liebig, las siguientes piezas de música:

1º—Marcha de los soldados, ópera Faust.—Maestro Goumard.

2º—Schottisch.—La Primavera. Maestro Trabucchi.

3º—Vals.—Las Campanas de Corneville. Maestro Planchete.

4º—Overture y coro en la ópera Norma. Maestro Bellini.

5º—Danza vienés que monada! Maestro Butte.

6º—Cuerdas.—Los Artilleros. Maestro N. N.

7º—Mazurka.—La Estrella Italiana. Maestro Trabucchi.

8º—Gran Marcha.—Guillermo I.º Emperador. Maestro Popp.

9º—Polka.—La Graciosa. Maestro N. N.

Todas estas piezas son arregladas para la banda por su profesor Cefirino Trabucchi.

**Vapores.**—Hoy baja el Saturno y sube el Minerva.

Mañana baja el Reticulio. El martes sube el Vénus. El miércoles baja el Minerva.

**Diligencias.**—Ayer llegó de campana la de Próspero Belenguer.

Mañana llega de Pampanga la de Ascencio.

**Carneros.**—Nuestro amigo don Roberto C. Mendoza, que regresó el viernes a la noche de su viaje a Buenos Aires, trajo consigo algunos magníficos carneros padres, de razas especiales.

## SOLICITADAS

### Para cortar equivocos

Se nos remite «El Siglo» del 4 de Febrero 1879 n.º 4,201, en el cual encontramos lo siguiente:

Secretaría del Consejo de Higiene.

Don Pedro Sala, médico cirujano de la Universidad de Pavia, ha rendido las pruebas de suficiencia que lo acreditan para ejercer su profesión en todo el territorio de la República, recibiendo aprobación por unanimidad de votos.

Montevideo, Febrero 3 de 1879.

El Secretario.

El mismo aviso de la Secretaría del Consejo de Higiene lo encontramos en «El Ferro Carril» del 3 de Febrero 1879 n.º 2857.

## SECCION JUDICIAL

**JUICIO DE PAZ.**—Por el presente se cita, llama y comparece a Don HERMAN BUCHER para que en el término de treinta días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie de un documento otorgado a favor de don Baldomero Rull. Bajo apercibimiento que no de comparecer, este Juzgado le dará por reconocida.—Independencia, Julio 29 de 1888.—José Breyres, Juez de Paz.

**REMATE ALMONEDA.**—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental del Río Negro Dr. don Franklin Bayley, y en virtud de exhorto del Sr. Juez Letrado de Comercio de primer turno Dr. don Juan A. Sarichaga, en los autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue don Juan Gaudulfo con los Sres.

Gutiérrez y Vanovich, se hace saber al público, que el día doce del entrante Agosto, y de dos a cinco de la tarde, a las puertas de la Escritoría de este Juzgado Letrado Departamental, calle 25 de Mayo esquina a la de Minas, se procederá a la venta en remate almoneda, por el Martillero don Gregorio Goyeneche, con asistencia del Alguacil y del infrascrito Actuario, y por las dos terceras partes de su tazación de los siguientes terrenos, ubicados en el ejido de esta Villa, en el paraje denominado Plaza de Frutos. —Independencia Julio 11 de 1888.—José S. González—Actuario.

NOTA.—Se previene que para efectuarse el Remate Almoneda es que se redige el aviso en el Pórtico de Don Juan Gaudulfo contra los Señores Gutiérrez y Vanovich y se ha sido habilitado por el Juzgado el día Domingo 12 de Agosto próximo.—Conste.—Gutiérrez—Actuario.

**HORARIO DEL JUZGADO L. DEPARTAMENTAL**

**Moras de oficina**

De 9 a. m. hasta la entrada del sol.

Desde el día 14 del corriente en adelante.

Independencia, Martes 12 de 1888

José S. González—Actuario.

NOTA: Durante las demás horas del día que es cerrado el Juzgado, puede acudirse por asuntos urgentes a casa del Actuario, calle de Nicanor N.º 25.

## AVISOS OFICIALES

### Aviso de Policía

Se previene al vecindario de esta Villa, que desde la presente fecha en adelante esta Gafatura procederá a hacer cumplir estrictamente las disposiciones que contiene el Código Rural y Reglamentos de Policías con respecto a los dueños ó poseedores de animales, á quienes les está absolutamente prohibido tenerlos sueltos ó conductíos de igual manera por las calles y alrededores de la población.

Independencia, Agosto 3 de 1888.

El Oficial 1º.

### DEPARTURA P. Y DE POLICIA

### DEL DEPARTAMENTO

### AVISO

Habiendo recibido el Sr. Médico de Policía 6º de procedencia, de la Dirección de esta Villa y de uno de los dueños que siguen al respecto, se avisa á los señores padres de familia y a los encargados de memoria, que deben concurrir á este Juzgado, desde la presente fecha en adelante, todos los Jueves y Domingos de 2 a 4 p. m., á efecto de que se pueda dar cumplimiento á lo dispuesto.

Independencia, Julio 26 de 1888.

El Oficial 1º.

## DIVERSIONES PÚBLICAS

### COMPÀNIA LIRICA VOLTA

Debutará el 13 del corriente con la ópera:

### TRAVIATA

PRECIO DE LOCALIDADES.—Palcos \$ 5.00

Sillones 1.00, Lunetas 0.50, Lunetas de cuadra 0.40, Entrada general 0.60.

Queda abierto un abono de seis funciones.

### AVISOS GENERALES

### DR. PEDRO SALA

MÉDICO CIRUJANO DE LA U. DE PAVIA

Especialista en las enfermedades de las señoras y niños, ofrece sus servicios profesionales en esta Villa.

Hotel Samanari n.º 1.

Consultas de 8 a 10.

### TÍTULOS PERDIDOS

Anoche en el trayecto recordó des-

de la casa de don Jaime Nadal á lo de Carboni, —y de la casa de este hasta el Saladero Liebig,—ho estravió dos tí-

tulos de propiedad, el uno por un ter-

reno de Ambrosio Puntigui y el otro

por un terreno y casa de Pedro Cor-

naggin. La persona que los haya en-

contrado puede entregárselos en el es-

critorio de don Nicolás Caneja, —Florida

124—donde será gratificada.

Independencia, Agosto 4 de 1888.

Martín Muñoz.

Domiciliado en Liebig.

### IMPRENTA QUE SE VENDE!

Por no poder atender su propietario,

en esta Villa—una Imprenta completa adecuada

como para la publicación de un diario ó periódico

que linda con Juan Gaudulfo con los Sres.

Gutiérrez y Vanovich, se hace saber al

público, que el día doce del entrante Agosto, y de dos a cinco de la tarde, a

las puertas de la Escritoría de este Juz-

gado Letrado Departamental, calle 25 de

Mayo esquina a la de Minas, se proce-

derá a la venta en remate almoneda,

por el Martillero don Gregorio Goyeneche,

con asistencia del Alguacil y del infras-

cripto Actuario, y por las dos tercera-

s partes de su tazación de los siguientes

terrenos, ubicados en el ejido de esta

Villa, en el paraje denominado Plaza de

Frutos. —Independencia Julio 11 de 1888.—José S. González—Actuario.

NOTA.—Se previene que para efectuarse

el Remate Almoneda es que se redige el

aviso en el Pórtico de Don Juan Gaudul-

fo con la asistencia de los Sres.

Gutiérrez y Vanovich, y se ha sido habili-

tado por el Juzgado el día Domingo

12 de Agosto próximo.—Conste.—Gutiérrez—Actuario.

NOTA.—Se previene que para efectuarse

el Remate Almoneda es que se redige el

aviso en el Pórtico de Don Juan Gaudul-

fo con la asistencia de los Sres.

Gutiérrez y Vanovich, y se ha sido habili-

tado por el Juzgado el día Domingo

12 de Agosto próximo.—Conste.—Gutiérrez—Actuario.

NOTA.—Se previene que para efectuarse

el Remate Almoneda es que se redige el

aviso en el Pórtico de Don Juan Gaudul-

fo con la asistencia de los Sres.

Gutiérrez y Vanovich, y se ha sido habili-

tado por el Juzgado el día Domingo

12 de Agosto próximo.—Conste.—Gutiérrez—Actuario.

NOTA.—Se previene que para efectuarse

el Remate Almoneda es que se redige el

aviso en el Pórtico de Don Juan Gaudul-

fo con la asistencia de los Sres.

Gutiérrez y Vanovich, y se ha sido habili-

tado por el Juzgado el día Domingo

12 de Agosto próximo.—Conste.—Gutiérrez—Actuario.

NOTA.—Se previene que para efectuarse

el Remate Almoneda es que se redige el

aviso en el Pórtico de Don Juan Gaudul-

fo con la asistencia de los Sres.

Gutiérrez y Vanovich, y se ha sido habili-

tado por el Juzgado el día Domingo

12 de Agosto próximo.—Conste.—Gutiérrez—Actuario.

NOTA.—Se previene que para efectuarse

el Remate Almoneda es que se redige el

aviso en el Pórtico de Don Juan Gaudul-

fo con la asistencia de los Sres.

Gutiérrez y Vanovich, y se ha sido habili-

tado por el Juzgado el día Domingo

12 de Agosto próximo.—Conste.—Gutiérrez—Actuario.

NOTA.—Se previene que para efectuarse

el Remate Almoneda es que se redige el

aviso en el Pórtico de Don Juan Gaudul-

fo con la asistencia de los Sres.

Gutiérrez y Vanovich, y se ha sido habili-

tado por el Juzgado el día Domingo

